

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

CONTRATO DE SERVICIO DE "ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE ArcGis" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ERICK FERNANDO GARCÍA PUÓN, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. GUADALUPE EDGAR PAREDES ILLESCAS, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, Y EL DR. ARTURO FLORES MARTINEZ, DIRECTOR GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN, ASISTIDO DE LA GEÓG. GERTRUDIS CLEOTILDE ARELLANO MOLINA, DIRECTORA DE GEOMÁTICA, COMO ADMINISTRADORA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. MARTHA BLAS PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

- 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- 1.3. El **Lic. Erick Fernando García Puón**, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

- 1.4 La **Lic. Guadalupe Edgar Paredes Illescas**, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
- 1.5 Con fecha 02 de mayo de 2019, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio **2398** autorizada por el Dr. Arturo Flores Martínez, Director General de Estadística e Información Ambiental, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, específicamente en la partida presupuestal **32701**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, unidad administrativa que requiere de los servicios de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que el Dr. Arturo Flores Martínez, Director General de Estadística e Información Ambiental designa como Administrador del presente instrumento, a la **Geog. Gertrudis Cleotilde Arellano Molina**, Directora de Geomática o a quien la sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de excepción a **Licitación Pública en la Novena Sesión Extraordinaria**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dictaminado precedente, emitido y dado a conocer el **06 de septiembre de 2019**; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 48,596, de fecha 22 de septiembre de 1980 otorgada ante la fe del Lic., Jorge Carlos Díaz y Díaz Notario Público No. 27 del Distrito Federal, México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 00031355 de fecha 07 de enero de 1981, bajo la denominación "Sistemas de Información Geográfica S.A.".

2.2. Con fecha 02 de agosto de 1990, a través de la escritura pública No. 10, 602, ante la fe del Lic. Daniel Luna Ramos, Notario Público No. 185 del Distrito Federal, México se aumentó el capital social de la empresa para transformarla en Sociedad Anónima de Capital Variable.

2.3. Con fecha 14 de septiembre de 2016, a través de la escritura pública No. 60,558, ante la fe del Lic. Cesar Alvares Flores, Notario Público No. 87 de la Ciudad de México, México se aumentó el capital social en su parte fija y se reformó el artículo 6º de los estatutos sociales de "Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V."

2.4. La Lic. Martha Blas Pérez, acredita su personalidad y facultades en su carácter de representante legal de Sistemas de Información Geográfica S.A. de C.V., mediante la Escritura Pública Número 87,312, de fecha 20 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

No. 07, Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

- 2.5. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.6. La Lic. Martha Blas Pérez, en su carácter de Representante Legal, se identifica en este acto con copia certificada de credencial de elector N° 1325531145, de nacionalidad mexicana, expedida por el Instituto Nacional Electoral en el año 2015 y vigente hasta el 2025.
- 2.7. La persona moral que representa con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **SIG800922LR2** y con la clave de identificación fiscal **14110711114** y tiene como objeto social entre otros: Planeación, ejecución, asesoría y capacitación en proyecto y sistemas de información geográfica y catastral. Compra venta, fabricación, importación, exportación y arrendamiento de equipos y materiales para estudios geográficos y cartográficos. La celebración de toda clase de actos, convenios y contratos y la adquisición de todos los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto.
- 2.8. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.9. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.10. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.11. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.12. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **GRANDE EMPRESA**.

2.13. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.09., de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2019 y que entró en vigor el día 30 de abril de 2019, presentó copia de respuesta, de fecha 29 de agosto de 2019, con número de **folio 19NC6105684**, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa **"SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V."**

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 14 de agosto de 2019, con número de folio **1565808120508325020690**, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de la empresa **"SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V."**

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 07 de septiembre de 2019, con número de oficio



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000433654/2019, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, de la empresa **"SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA S.A. DE C.V."**

- 2.14. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.15. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.16. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.17. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle fresas 27- 101 Col. Tlacoquemecatl, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, C.P.03200, Teléfono: 55 55752190. Correo Electrónico: mblas@sigsa.com.mx

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles,



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "Actualización de Licencias de Software ArcGis". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de -- fojas útiles conforme a lo siguiente: Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (8 fojas útiles), Propuesta Técnica (8 fojas útiles) y Propuesta Económica (1 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 06 de septiembre y concluirá el 31 de octubre de 2019.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los servicios es de **\$1,086,500.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** más la cantidad de **\$173,840.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este contrato asciende a la cantidad de **\$1, 260, 340.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

**CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.**

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Precio Unitario Sin I.V.A.	Subtotal Sin I.V.A.
Actualización-Mantenimiento a licencia Software ArcGis Desktop Basic Single user (ArcGis Arcview)	12	\$23,575.00	\$282,900.00
Actualización-Mantenimiento a licencia Software ArcGis Desktop Advance.- Licencia para Un Usuario	3	\$91,840.00	\$275,520.00
Actualización-Mantenimiento a licencia Software ArcGis Enterprise Advance.- Licencia para Un CPU, para un Procesador y hasta para 4 cores.	1	\$528,080.00	\$528,080.00
Subtotal			\$1,086,500.00
I.V.A. 16%			\$173,840.00
Total			\$1,260,340.00

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato a partir de 06 de septiembre y hasta 31 de octubre de 2019.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico gertrudis.arellano@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de Director General de Estadística e Información Ambiental, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través de la **Geog. Gertrudis Cleotilde Arellano Molina**, Directora de Geomática o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"EL PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento, el proveedor



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato, mediante fianza por un monto de **10%** del monto total del contrato, expedida por una Institución autorizada, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

De conformidad a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso i) numeral 5 del reglamento de "**La Ley**", la obligación garantizada será indivisible.

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "**LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN**".

"**EL PROVEEDOR**" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "**LA SEMARNAT**", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "**LA SEMARNAT**".
- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "**LA SEMARNAT**".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA CUARTA- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se aplicará por cada día natural de atraso en la fecha establecida para cada uno de los entregables, que se indican en el anexo único.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional del 1% del importe total mensual del servicio, por cada día de atraso en la prestación del servicio y la recepción del entregable correspondiente a cada actividad referida en el cuadro que precede, en el entendido que el monto de las penas convencionales por atraso, no excederá el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

Las penas convencionales serán calculadas y notificadas al proveedor por la Subdirección de Seguros; donde el proveedor cubrirá a la SEMARNAT la pena convencional mediante entero a la Tesorería de la Federación, de acuerdo al procedimiento que oficialmente se le indique y, queda obligado a remitir al día hábil siguiente de realizado el entero de referencia un ejemplar original de dicho formato a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios de la SEMARNAT, en el entendido de que el monto de las penas convencionales por atraso no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la SEMARNAT podrá optar por la rescisión del contrato.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEXTA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, en caso de que el servicio sea prestado de manera parcial o deficiente, se aplicarán al proveedor las deducciones del 1% por cada día natural sobre el costo mensual del servicio establecido en el contrato.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura

DÉCIMA SEPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.
- E. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- H. Si **"EL PROVEEDOR"** del servicio no entrega la póliza de responsabilidad civil.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

DECIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificadorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "**LA SEMARNAT**" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que "**EL PROVEEDOR**" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "**EL PROVEEDOR**", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "**LA SEMARNAT**".



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA QUINTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.



VIGESIMA SEPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.



VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 32 FOJAS ÚTILES EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

POR "LA SEMARNAT".

Lic. Erick Fernando García Puon.
Director General de Recursos
Materiales,
Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".
Sistemas de Información
Geográfica S.A. de C.V.

Lic. Martha Blas Pérez.
Representante Legal.

Dr. Arturo Flores Martinez
Director General de Estadística e
Información

Lic. Guadalupe Edgar Paredes
Illescas
Director de Adquisiciones y Contratos.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.
**"ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE
SOFTWARE ArcGis"**

CONTRATO DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019.

**Geog. Gertrudis Cleotilde Arellano
Molina
Directora de Geomática.
Administradora**

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO **DGRMIS-DAC-DGEIA-002/2019**, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON **"Sistemas de Información Geográfica, S.A. de C.V."** CONSTE.



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

ANEXO TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

Entre las atribuciones de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental está la recopilación y distribución de información geográfica ambiental, así como la conformación del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN). Dentro de los principales productos del SNIARN, se encuentra la base de datos geográficos, misma que debe ser manejada con herramientas especializadas para su procesamiento y análisis. En la DGEIA se cuenta actualmente con una plataforma para el manejo de información geográfica con software ArcGis que apoya tanto los trabajos de la Dirección como de varias áreas de la Secretaría y de las Delegaciones que requieren georreferenciar sus proyectos y elaborar Sistemas de Información Geográfica.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO

Contar con la actualización de las licencias del software ARCGIS, en sus modalidades de Server, Desktop Básico y Avanzado, con el propósito de incrementar y actualizar el acervo de información ambiental mediante la incorporación, depuración y validación de información geográfica ambiental, que apoye al análisis del territorio y la toma de decisiones.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el intercambio, transferencia y acceso eficiente de la información geográfica contenida en las bases de datos del SNIARN.
- Integrar y administrar la base de datos geográficos, para contar con un acervo de información confiable, documentado y actualizado que pueda ser utilizado por usuarios internos y externos del sector medio ambiente y recursos naturales.
- Elaborar productos de difusión basados en la información geográfica, para facilitar el ejercicio del derecho a la información.
- Promover el desarrollo de los sistemas de información geográfica en otras áreas de la Semarnat, los órganos desconcentrados y descentralizados.
- Contar con herramientas que apoyen el análisis territorial, la vulnerabilidad social, sectorial y ambiental, así como para la elaboración de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

4. ALCANCE GEOGRÁFICO

Con este tipo de licenciamiento, los sistemas de información geográfica operan de manera permanente para garantizar servicios de alta calidad tanto para las áreas usuarias al interior de la dependencia, los órganos descentralizados y desconcentrados, así como para los ciudadanos que ingresan a las diferentes aplicaciones, asegurando las mejoras tecnológicas que apoyen el uso y generación de la información geográfica del medio ambiente y recursos naturales.

La cobertura es nacional y opera en:

- Oficinas centrales
- Delegaciones Federales
- Órganos desconcentrados y descentralizados



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

- Dependencias Federales
- Público en general

5. ALCANCE FUNCIONAL

La SEMARNAT requiere contar con la renovación del licenciamiento del software ArcGIS para garantizar la operación de los servicios geográficos prestados a las áreas de la Secretaría y a las Delegaciones Federales, asegurando que el esquema de licenciamiento sea acorde con la arquitectura tecnológica instalada, cubra los requerimientos técnicos y operativos y garantice su permanencia tecnológica.

Sistemas en funcionamiento para uso y manejo de información ambiental geográfica		
SEMARNAT	Sistemas desarrollados en coordinación con el área	Información contenida en el SNIARN
Dirección General de Estadística e Información Ambiental	• Espacio Digital Geográfico. • Mapas de indicadores claves del Sistema Nacional de Indicadores ambientales • Visor Estatal • Río Atoyac • Río Sonora • Mapas para Playas Limpias • Proyectos Prioritarios de la Semarnat (fichas técnicas) • Atlas Digital Geográfico	Todos los sistemas desarrollados al interior de la DGEIA, se elaboran con el objetivo de integrar información de interés al SNIAR, para todo el público, y abarca soluciones en línea para diferentes necesidades, como son nacionales, a nivel estatal, o de emergencias ambientales. La infraestructura actual ha permitido consolidar la base de datos, integrando un importante acervo de información geográfica que apoya actualmente a todos los proyectos descritos anteriormente. Cumpliendo así con la atribución de construir y desarrollar el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Política Ambiental Integración Regional y Sectorial	Sistema de información geográfico (SIG) de los ordenamientos ecológicos del territorio	El visor de ordenamientos ecológicos contiene las unidades de gestión ambiental (UGAS). Despliega la información geográfica del Ordenamiento Ecológico General del Territorio, de los ordenamientos ecológicos regionales, locales y marinos.
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	Sistema de información geográfica para la evaluación del impacto ambiental	Contiene la ubicación de los proyectos solicitados para emitir manifestaciones de impacto ambiental. La ubicación de los proyectos y su manifestación de se integra a la Base de datos geográfica del SNIARN. Se desarrolló una aplicación restringida del área y otra aplicación para uso del público en general.
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	Módulo geomático del Sistema Nacional de Gestión Forestal Delimitación de zonas forestales.	El módulo geomático incluye principalmente herramientas geoespaciales para la delimitación, sobreposición y análisis de las autorizaciones para aprovechamientos forestales y las solicitudes para cambio de uso del suelo. El proyecto de delimitación de zonificación forestal generó las áreas de protección y aprovechamiento decretadas por el área, se integró también un visor geográfico para el público en general. La información se almacena en la Base de Datos Geográfica.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Delimitación de la ZOFEMAT	El área se encuentra trabajando con un Sistema de información geográfica para la delimitación de la zona federal marítimo terrestre. Cabe señalar que la información generada por medio del Sistema es factible de integrarla a la base de datos geográfica.
Delegaciones Federales	Visor Estatal y generación y uso de información geográfica	Las delegaciones federales se encuentran conectadas a la Base de Datos Geográfica para consulta y descarga de información geográfica que apoya diferentes tareas, como delimitación de aprovechamientos forestales,

Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

		proyectos ambientales que solicitan manifestaciones de impacto ambiental, generación de cartografía estadística del Estado. Se construyó un visor geográfico para cada estado en el que podrán consultar la información geográfica ambiental y ponerla a disposición del público en general. Las delegaciones se benefician también de los desarrollos generados para otras áreas, como el SIG de DGIRA o el Visor Forestal mismos que son herramientas para gestionar los permisos de aprovechamientos forestales y las manifestaciones de impacto ambiental.
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sitios de riesgo	El Visor integra la información de los sitios prioritarios que tienen alguna problemática ambiental. La información la integran en las oficinas estatales de la PROFEPA y ésta se guarda en la Base de datos Geográfica
Comisión Ambiental de la Megalópolis	Módulo de Aire	Derivado de un estudio de la megalópolis, se desarrolló un visor que contiene la información de la calidad del aire y que es de uso de la CAME.



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

6. NÚMERO DE ACTUALIZACIONES DE LICENCIAMIENTO POR UNIDAD RESPONSABLE

Las licencias sujetas a actualización de las diferentes áreas de la Secretaría son las siguientes:

Área	Act. ArcGis ArcView	Act. ArcGis ArcInfo	Act. Licencia ArcGis Server Advanced Enterprise
Dirección General de Estadística e Información Ambiental	4	1	1
Dirección General de Planeación	2		
Dirección General de Zona Federal Marítima Terrestre y Ambientes Costeros	4	2	
Delegación General de Gestión Forestal y de Suelos	2		
TOTAL	12	3	1

GRAN TOTAL:

Licencia	Cantidad
Actualización – Mantenimiento a Licencia Software ArcGIS Desktop Basic single user (ArcGis ArcView)	12
Actualización – Mantenimiento a Licencia Software ArcGIS Desktop Advanced. Licencia para un usuario	3
Actualización – Mantenimiento a Licencia Software ArcGIS Enterprise Advanced. Licencia para un CPU, para un procesador y hasta 4 cores.	1

[Handwritten signature]



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARCGIS SERVER ADVANCED ENTERPRISE.— Es un software que permite distribuir servicios SIG a lo largo de todo el sector, y otras dependencias, y al público en general vía Internet. Provee manejo de datos espaciales y capacidades de visualización de como:

Servicios Web, incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocetamiento, KML, WMS, WCS, WFS, REST y servicios SOAP.

Mapeo—incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el browser.

Aplicaciones Web— Cuenta con herramientas que pueden ser usadas en aplicaciones Web, incluyendo: pan, zoom, identificación de elementos, medidas de distancia, búsqueda de direcciones, consultas y búsquedas por atributos.

Funcionalidad de edición espacial vía Web—soporta tareas de edición espacial para aplicaciones como: agregar, modificar y borrar elementos del mapa, tales como puntos, líneas y polígonos, y adicionalmente:

Análisis espacial avanzado—Incluye las extensiones 3D, Geostatistical, Network y Spatial para capacidades adicionales de modelamiento y análisis, esto sin costo adicional.

Funcionalidad de SIG Móvil—Provee una aplicación móvil lista para usar y configurable que permite en los trabajos de campo consultar y actualizar de manera dinámica los datos del servidor remotamente. Administrador desde ArcGIS Server, está integrado con GPS y se integra de manera transparente con un ambiente de TI corporativo.

Herramientas para desarrollo de aplicaciones—Provee herramientas para manejar e implementar aplicaciones a la medida para dispositivos móviles. Usted puede implementar estas aplicaciones móviles en dispositivos Windows CE o Windows Mobile con .NET Compact Framework y en Windows XP o Vista con el framework de .NET

ARCGIS DESKTOP BASIC (ARCVIEW).— Es un sistema de información geográfica para visualizar, analizar, crear y manejar datos con un componente geográfico, como una dirección, un código postal, un sistema de posicionamiento global, los censos, las ciudades, regiones, países. Arcview permite explorar estos datos y analizarlos para destacar relaciones, tendencias y patrones que en las bases de datos no son visibles.

ARCGIS DESKTOP ADVANCE (ARCINFO).— Software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para escritorio que agrega análisis espacial avanzado, la manipulación de datos es más amplia, e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones, y de manera más oportuna. Realiza operaciones avanzadas de análisis de datos SIG y su modelación, incluye herramientas diseñadas para el análisis de superposición, análisis de proximidad, análisis de superficie, y el procesamiento de trama y conversión de datos. Publica y convierte los datos en muchos formatos. Crea y gestiona bases de datos geográficas personales y multiusuario, utiliza las herramientas de cartografía de alta calidad para generar mapas calidad profesional.



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

8. PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Front-end:

- Aplicativos para mapas dinámicos de formato pequeño SWF (Desarrollados en Flex).
- Aplicativos Silverlight (Desarrollados en Blend).
- Aplicativos WebApp Builder, Story Maps, Dashboards (Desarrollados con plataforma Portal).
- Páginas web dinámicas y estáticas html.
- Geoservicios: WMS web map service, WFS web feature service y REST representational state transfer map. (Desarrollados en ArcGIS Server y ArcMap).
- WS webservices (desarrollados en .Net).

Back-end:

- Base de datos Oracle Database 12.1.02g Enterprise Edition (Fuente de datos).
- Conexión directa a Oracle vía cliente.
- ArcMap 10.6.1 (Desarrollo de mapas).
- ArcGIS Server 10.6.1 (Servidor de mapas).
- ESRI PORTAL 10.6.1(plataforma propia tipo Arcgis Online).
- Geoservicios: WMS web map service, WFS web feature service y REST representational state transfer map.
- WS webservices.
- Flex.
- .Net
- JavaScript.
- API de ESRI para Flex.
- API de ESRI para JavaScript
- Librerías de ESRI para Google-ESRI y JQuery.
- Web App Builder, Operations Dashboard (Como parte de Portal 10.6.1).

Servidor de aplicaciones:

Ideinfoteca IIS 8 Windows server 2012
Gisviewer IIS 7 Windows Server 2008 R2
Geomatica ISS 7 Windows Server 2008 Enterprise
Geosl ISS 8 Windows Server 2012 R2 Standard

SERVIDORES BASE DE DATOS Y ALMACENAMIENTO

Usuarios de una instancia de Oracle 12
Servidor virtualizado

[Handwritten signature]



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL*

SERVIDOR DE APLICACIONES:

Server ideinfoteca:

Servidor virtualizado
Procesador Intel Xenon CPU E5-4620 a 2.2 GHz
RAM 4Gb
90 GB disco duro.

Server Gisviewer:

Servidor Virtualizado
Intel Xenon CPU E5-4620 a 2.2GHz (2 procesadores)
Memoria RAM 16 GB PC3-10600E DDR3
900 GB en disco duro

Server Geomatica:

Servidor Virtualizado
Procesador Intel Xenon CPU E5-4620 a 2.2 GHz
Memoria RAM 32 GB
300 GB en disco duro

Server Geosl:

Servidor Virtualizado
Procesador Intel Xenon CPU E5-4620 a 2.2 GHz(2 procesadores)
Memoria RAM 16 GB
499 GB en disco duro

9. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

La media para la instalación se descargará del sitio web de la página del proveedor; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

La ayuda para la instalación y el uso del programa se consultará en el sitio web del proveedor; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

También se otorgará apoyo en línea, telefónico y de así requerirse, en sitio; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

Los códigos de las licencias serán entregados al administrador del contrato por parte de la SEMARNAT.

10. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

El costo de actualización de cada licencia deberá considerar el soporte técnico, actividades de mantenimiento técnico, operación de la plataforma ArcGIS que a su vez requieran de la contratación de recursos humanos, materiales y financieros adicionales. Lo anterior obedece a que la Semarnat ya cuentan con el licenciamiento del software ArcGIS y únicamente se trata de actualizar dichas



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

licencias para garantizar su permanencia tecnológica y contar con el soporte técnico para cualquier asesoría o solución técnica relacionada con el uso del software ArcGIS.

- Deberá proporcionar soporte técnico telefónico y vía correo electrónico, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. así como soporte en sitio en dos ocasiones durante la vigencia del contrato, para los cuáles se acordará previamente los días y horarios.
- Se entregarán las nuevas versiones del software durante el periodo de soporte técnico.
- Se brindará soporte para la instalación de las nuevas versiones
- Se impartirán cursos de capacitación para 10 personas, en los cursos que el usuario determine.

11. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES

La empresa deberá proporcionar 2 niveles de incidentes:

- 1.- Los relativos a incidentes de carácter técnico para la instalación de las licencias, mismos que estará en condiciones de resolver en un lapso de 3 a 24 hrs.
- 2.- Los relacionados a problemas de licenciamiento, siendo casos en que los códigos de las licencias no funcionen, y se deba levantar reporte, la respuesta será en un lapso de 24 hrs.

12. NIVELES DE SERVICIO

Los niveles de servicio que deberá cumplir el proveedor en cuanto a disponibilidad y continuidad del servicio de renovación del licenciamiento del software ArcGIS de ESRI, será conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y durante el periodo de vigencia del contrato y estará limitado al uso por parte de los contactos técnicos que la SEMARNAT designe.

13. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

La empresa proporcionará transferencia de conocimientos a través de su página web para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

Asistencia de 10 personas a cursos de capacitación que el usuario determine, en las instalaciones del proveedor, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Los cursos para las diferentes versiones de licenciamiento deberán ser de la versión vigente.

Con la finalidad de que el personal se actualice con las nuevas herramientas de la versión, el personal de la SEMARNAT será intermedio y/o avanzado en el manejo del software, al menos en la versión ArcGIS 10.3, con la finalidad de que se encuentre familiarizado con la interfase de la aplicación.

Los cursos en las licencias server se impartirán a personal de la DGEIA que es responsable de la administración del servidor.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

15. NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.)

Para este proyecto, no existen normas de referencia.

16. DE SER EL CASO QUE SE PRETENDA APLICAR PRUEBAS CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para este proyecto no se realizarán pruebas.

17. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES

El proveedor otorgará mediante carta firmada, lo siguiente:

- Relación con los códigos para el funcionamiento del software,
- Media de instalación
- Documentación correspondiente a la renovación de licencias
- Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato
- Soporte para la instalación de las nuevas versiones
- Cursos de capacitación para 10 personas en los cursos determinados previamente con el responsable del contrato.

Lo anterior se entregará a la persona designada por la SEMARNAT

Los productos deberán ser entregados al día siguiente de la notificación de adjudicación directa y serán pagados siempre y cuando cumplan con lo establecido en este anexo, a satisfacción plena de la SEMARNAT.

18. ADMINISTRADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES

La persona responsable de la administración y verificación del contrato será la Geog. Cleotilde Arellano Molina, Directora de Geomática.

19. RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LA RECEPCIÓN DE BIENES A ADQUIRIR.

Responsable de la validación del servicio será la Geog. Cleotilde Arellano Molina, Directora de Geomática.

20. CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DEL ENTREGABLE

Se entregará los códigos para el funcionamiento del software de la última versión del total de los productos licenciados que deberá incluir el calendario de cursos de capacitación y las instrucciones de instalación y la documentación necesaria para el manejo de las licencias y la empresa brindará el soporte en la instalación de las licencias en oficinas centrales, vía telefónica y/o vía internet.

Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL**21. FORMA DE PAGO**

Pago en una sola exhibición veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura, y previa entrega de los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Entrega de relación de códigos	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación			
Entrega de la media de instalación	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación			
Entrega de documentación de renovación de licencias	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación			
Cursos de capacitación		Dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega de las licencias y la documentación		
Transferencia de conocimientos		Durante la duración de la vigencia de la licencia		

Cf
Mx



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto del Valor Agregado, en la que se señala como beneficiario a "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". Esta garantía será entregada por el "PROVEEDOR" a la "SECRETARÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza es de cumplimiento indivisible.

La garantía de la renovación del licenciamiento contratado es a partir de la disponibilidad a los programas de cómputo que componen el software ArcGis y se deberán notificar cualquier deficiencia de los mismos dentro de la vigencia del contrato.

24. SANCIONES

En caso de que el "PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo acordado con la "SEMARNAT" le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas por cada día hábil de demora sin que la acumulación de esta pena exceda el 10% del monto total del costo del proyecto. El pago de las penas convencionales es mediante el "Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco".

25. DEDUCCIONES

LA SEMARNAT podrá aplicar deducciones por el 1% (uno por ciento) y por cada ocasión que ocurra, por lo siguiente:

- Por la entrega parcial del proyecto
- Por la prestación deficiente del servicio.

En caso de que los productos entregables tuvieran errores, estas deficiencias, serán dadas a conocer por escrito detallando los errores y se darán dos días para su corrección.

26. CAUSALES DE RECISIÓN DEL CONTRATO

Será causal de rescisión del contrato si el prestador del servicio NO entrega los productos señalados en el numeral 17 de este anexo.

27. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la realización de este proyecto, no se requiere póliza de responsabilidad civil.



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

28. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Semarnat tendrá todos los derechos sobre los productos generados con el uso de las licencias del software adquirido, siendo responsabilidad del proveedor entregar todos los entregables establecidos.

Toda la información recopilada y generada con el uso de las licencias, así como los resultados obtenidos son propiedad de la Semarnat.

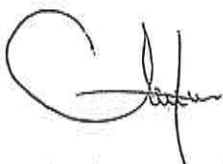
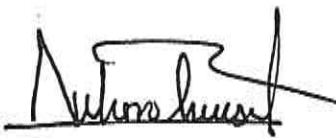
29. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de entrega de los archivos de código de licenciamiento, las instrucciones de instalación y la documentación necesaria para el manejo de las licencias, será en Ejército Nacional No. 223, Piso 19, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320. Los cursos de capacitación se llevarán a cabo en las instalaciones del proveedor.

30. PERFIL DEL PROVEEDOR

En México existe sólo una empresa que cuenta con la distribución exclusiva de los productos ESRI y tiene amplia experiencia en el conocimiento y manejo del software solicitado así como capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y humanos necesarios. Al acreditarse como distribuidor exclusivo, garantiza mejores condiciones y asegura la imparcialidad en la contratación.

Fecha de elaboración 28 de agosto de 2019.

ELABORÓ	AUTORIZÓ
 Geóg. Cleotilde Arellano Molina Directora de Geomática	 Dr. Arturo Flores Martínez Director General de Estadística e Información Ambiental



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

ANEXO TÉCNICO

1. ANTECEDENTES

Entre las atribuciones de la Dirección General de Estadística e Información Ambiental está la recopilación y distribución de información geográfica ambiental, así como la conformación del Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN). Dentro de los principales productos del SNIARN, se encuentra la base de datos geográficos, misma que debe ser manejada con herramientas especializadas para su procesamiento y análisis. En la DGEIA se cuenta actualmente con una plataforma para el manejo de información geográfica con software ArcGis que apoya tanto los trabajos de la Dirección como de varias áreas de la Secretaría y de las Delegaciones que requieren georreferenciar sus proyectos y elaborar Sistemas de Información Geográfica.

2. OBJETIVO DEL PROYECTO

Contar con la actualización de las licencias del software ARCGIS, en sus modalidades de Server, Desktop Básico y Avanzado, con el propósito de incrementar y actualizar el acervo de información ambiental mediante la incorporación, depuración y validación de información geográfica ambiental, que apoye al análisis del territorio y la toma de decisiones.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Facilitar el intercambio, transferencia y acceso eficiente de la información geográfica contenida en las bases de datos del SNIARN.
- Integrar y administrar la base de datos geográficos, para contar con un acervo de información confiable, documentado y actualizado que pueda ser utilizado por usuarios internos y externos del sector medio ambiente y recursos naturales.
- Elaborar productos de difusión basados en la información geográfica, para facilitar el ejercicio del derecho a la información.
- Promover el desarrollo de los sistemas de información geográfica en otras áreas de la Semarnat, los órganos desconcentrados y descentralizados.
- Contar con herramientas que apoyen el análisis territorial, la vulnerabilidad social, sectorial y ambiental, así como para la elaboración de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático.

4. ALCANCE GEOGRÁFICO

Con este tipo de licenciamiento, los sistemas de información geográfica operan de manera permanente para garantizar servicios de alta calidad tanto para las áreas usuarias al interior de la dependencia, los órganos descentralizados y desconcentrados, así como para los ciudadanos que ingresan a las diferentes aplicaciones, asegurando las mejoras tecnológicas que apoyen el uso y generación de la información geográfica del medio ambiente y recursos naturales.

La cobertura es nacional y opera en:

- Oficinas centrales
- Delegaciones Federales
- Órganos desconcentrados y descentralizados



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

- Dependencias Federales
- Público en general

5. ALCANCE FUNCIONAL

La SEMARNAT requiere contar con la renovación del licenciamiento del software ArcGIS para garantizar la operación de los servicios geográficos prestados a las áreas de la Secretaría y a las Delegaciones Federales, asegurando que el esquema de licenciamiento sea acorde con la arquitectura tecnológica instalada, cubra los requerimientos técnicos y operativos y garantice su permanencia tecnológica.

Sistemas en funcionamiento para uso y manejo de información ambiental geográfica		
SEMARNAT	Sistemas desarrollados en coordinación con el área	Información contenida en el SNIARN
Dirección General de Estadística e Información Ambiental	• Espacio Digital Geográfico. • Mapas de indicadores claves del Sistema Nacional de Indicadores ambientales • Visor Estatal • Río Atoyac • Río Sonora • Mapas para Playas Limpias • Proyectos Prioritarios de la Semarnat (fichas técnicas) • Atlas Digital Geográfico	Todos los sistemas desarrollados al interior de la DGEIA, se elaboran con el objetivo de integrar información de interés al SNIAR, para todo el público, y abarca soluciones en línea para diferentes necesidades, como son nacionales, a nivel estatal, o de emergencias ambientales. La infraestructura actual ha permitido consolidar la base de datos, integrando un importante acervo de información geográfica que apoya actualmente a todos los proyectos descritos anteriormente. Cumpliendo así con la atribución de construir y desarrollar el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales.

Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Política Ambiental Integración Regional y Sectorial	Sistema de información geográfico (SIG) de los ordenamientos ecológicos del territorio	El visor de ordenamientos ecológicos contiene las unidades de gestión ambiental (UGAS). Despliega la información geográfica del Ordenamiento Ecológico General del Territorio, de los ordenamientos ecológicos regionales, locales y marinos.
Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental	Sistema de información geográfica para la evaluación del impacto ambiental	Contiene la ubicación de los proyectos solicitados para emitir manifestaciones de impacto ambiental. La ubicación de los proyectos y su manifestación de se integra a la Base de datos geográfica del SNIARN. Se desarrolló una aplicación restringida del área y otra aplicación para uso del público en general.
Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos	Módulo geomático del Sistema Nacional de Gestión Forestal Delimitación de zonas forestales.	El módulo geomático incluye principalmente herramientas geoespaciales para la delimitación, sobreposición y análisis de las autorizaciones para aprovechamientos forestales y las solicitudes para cambio de uso del suelo. El proyecto de delimitación de zonificación forestal generó las áreas de protección y aprovechamiento decretadas por el área, se integró también un visor geográfico para el público en general. La información se almacena en la Base de Datos Geográfica.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros	Delimitación de la ZOFEMAT	El área se encuentra trabajando con un Sistema de información geográfica para la delimitación de la zona federal marítimo terrestre. Cabe señalar que la información generada por medio del Sistema es factible de integrarla a la base de datos geográfica.
Delegaciones Federales	Visor Estatal y generación y uso de información geográfica	Las delegaciones federales se encuentran conectadas a la Base de Datos Geográfica para consulta y descarga de información geográfica que apoya diferentes tareas, como delimitación de aprovechamientos forestales,



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

		proyectos ambientales que solicitan manifestaciones de impacto ambiental, generación de cartografía estadística del Estado. Se construyó un visor geográfico para cada estado en el que podrán consultar la información geográfica ambiental y ponerla a disposición del público en general. Las delegaciones se benefician también de los desarrollos generados para otras áreas, como el SIG de DGIRA o el Visor Forestal mismos que son herramientas para gestionar los permisos de aprovechamientos forestales y las manifestaciones de impacto ambiental.
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sitios de riesgo	El Visor integra la información de los sitios prioritarios que tienen alguna problemática ambiental. La información la integran en las oficinas estatales de la PROFEPA y ésta se guarda en la Base de datos Geográfica
Comisión Ambiental de la Megalópolis	Módulo de Aire	Derivado de un estudio de la megalópolis, se desarrolló un visor que contiene la información de la calidad del aire y que es de uso de la CAME.



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

6. NÚMERO DE ACTUALIZACIONES DE LICENCIAMIENTO POR UNIDAD RESPONSABLE

Las licencias sujetas a actualización de las diferentes áreas de la Secretaría son las siguientes:

Área	Act. ArcGis ArcView	Act. ArcGis ArcInfo	Act. Licencia ArcGis Server Advanced Enterprise
Dirección General de Estadística e Información Ambiental	4	1	1
Dirección General de Planeación	2		
Dirección General de Zona Federal Marítima Terrestre y Ambientes Costeros	4	2	
Delegación General de Gestión Forestal y de Suelos	2		
TOTAL	12	3	1

GRAN TOTAL:

Licencia	Cantidad
Actualización – Mantenimiento a Licencia Software ArcGIS Desktop Basic single user (ArcGis ArcView)	12
Actualización – Mantenimiento a Licencia Software ArcGIS Desktop Advanced. Licencia para un usuario	3
Actualización – Mantenimiento a Licencia Software ArcGIS Enterprise Advanced. Licencia para un CPU, para un procesador y hasta 4 cores.	1



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARCGIS SERVER ADVANCED ENTERPRISE.- Es un software que permite distribuir servicios SIG a lo largo de todo el sector, y otras dependencias, y al público en general vía Internet. Provee manejo de datos espaciales y capacidades de visualización de como:

Servicios Web, incluyendo mapas, imágenes, globos, localización, geoprocusamiento, KML, WMS, WCS, WFS, REST y servicios SOAP.

Mapeo—incluye herramientas para crear aplicaciones de mapeo Web basadas en el browser.

Aplicaciones Web— Cuenta con herramientas que pueden ser usadas en aplicaciones Web, incluyendo: pan, zoom, identificación de elementos, medidas de distancia, búsqueda de direcciones, consultas y búsquedas por atributos.

Funcionalidad de edición espacial vía Web—soporta tareas de edición espacial para aplicaciones como: agregar, modificar y borrar elementos del mapa, tales como puntos, líneas y polígonos, y adicionalmente:

Análisis espacial avanzado—Incluye las extensiones 3D, Geostatistical, Network y Spatial para capacidades adicionales de modelamiento y análisis, esto sin costo adicional.

Funcionalidad de SIG Móvil—Provee una aplicación móvil lista para usar y configurable que permite en los trabajos de campo consultar y actualizar de manera dinámica los datos del servidor remotamente. Administrador desde ArcGIS Server, está integrado con GPS y se integra de manera transparente con un ambiente de TI corporativo.

Herramientas para desarrollo de aplicaciones—Provee herramientas para manejar e implementar aplicaciones a la medida para dispositivos móviles. Usted puede implementar estas aplicaciones móviles en dispositivos Windows CE o Windows Mobile con .NET Compact Framework y en Windows XP o Vista con el framework de .NET

ARCGIS DESKTOP BASIC (ARCVIEW).- Es un sistema de Información geográfica para visualizar, analizar, crear y manejar datos con un componente geográfico, como una dirección, un código postal, un sistema de posicionamiento global, los censos, las ciudades, regiones, países. Arcview permite explorar estos datos y analizarlos para destacar relaciones, tendencias y patrones que en las bases de datos no son visibles.

ARCGIS DESKTOP ADVANCE (ARCINFO).- Software de Sistemas de Información Geográfica (SIG) para escritorio que agrega análisis espacial avanzado, la manipulación de datos es más amplia, e incluye herramientas avanzadas de cartografía. Permite editar y analizar datos con el fin de tomar mejores decisiones, y de manera más oportuna. Realiza operaciones avanzadas de análisis de datos SIG y su modelación, incluye herramientas diseñadas para el análisis de superposición, análisis de proximidad, análisis de superficie, y el procesamiento de trama y conversión de datos. Publica y convierte los datos en muchos formatos. Crea y gestiona bases de datos geográficas personales y multiusuario, utiliza las herramientas de cartografía de alta calidad para generar mapas calidad profesional.



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

8. PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Front-end:

- Aplicativos para mapas dinámicos de formato pequeño SWF (Desarrollados en Flex).
- Aplicativos Silverlight (Desarrollados en Blend).
- Aplicativos WebApp Builder, Story Maps, Dashboards (Desarrollados con plataforma Portal).
- Páginas web dinámicas y estáticas html.
- Geoservicios: WMS web map service, WFS web feature service y REST representational state transfer map. (Desarrollados en ArcGIS Server y ArcMap).
- WS webservices (desarrollados en .Net).

Back-end:

- Base de datos Oracle Database 12.1.02g Enterprise Edition (Fuente de datos).
- Conexión directa a Oracle vía cliente.
- ArcMap 10.6.1 (Desarrollo de mapas).
- ArcGIS Server 10.6.1 (Servidor de mapas).
- ESRI PORTAL 10.6.1(plataforma propia tipo Arcgis Online).
- Geoservicios: WMS web map service, WFS web feature service y REST representational state transfer map.
- WS webservices.
- Flex.
- .Net
- JavaScript.
- API de ESRI para Flex.
- API de ESRI para JavaScript
- Librerías de ESRI para Google-ESRI y JQuery.
- Web App Builder, Operations Dashboard (Como parte de Portal 10.6.1).

Servidor de aplicaciones:

Ideinfoteca IIS 8 Windows server 2012
Gisviewer IIS 7 Windows Server 2008 R2
Geomatica ISS 7 Windows Server 2008 Enterprise
Geosl ISS 8 Windows Server 2012 R2 Standard

SERVIDORES BASE DE DATOS Y ALMACENAMIENTO

Usuarios de una instancia de Oracle 12
Servidor virtualizado

Handwritten signatures and initials:
- Top right: "MOS"
- Middle right: "A"
- Bottom right: "CH"



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL*

SERVIDOR DE APLICACIONES:

Server ideinfoteca:

Servidor virtualizado
Procesador Intel Xenon CPU E5-4620 a 2.2 GHz
RAM 4Gb
90 GB disco duro.

Server Gisviewer:

Servidor Virtualizado
Intel Xenon CPU E5-4620 a 2.2GHz (2 procesadores)
Memoria RAM 16 GB PC3-10600E DDR3
900 GB en disco duro

Server Geomatica:

Servidor Virtualizado
Procesador Intel Xenon CPU E5-4620 a 2.2 GHz
Memoria RAM 32 GB
300 GB en disco duro

Server Geosl:

Servidor Virtualizado
Procesador Intel Xenon CPU E5-4620 a 2.2 GHz(2 procesadores)
Memoria RAM 16 GB
499 GB en disco duro

9. INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

La media para la instalación se descargará del sitio web de la página del proveedor; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.
La ayuda para la instalación y el uso del programa se consultará en el sitio web del proveedor; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.
También se otorgará apoyo en línea, telefónico y de así requerirse, en sitio; para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.
Los códigos de las licencias serán entregados al administrador del contrato por parte de la SEMARNAT.

10. MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO

El costo de actualización de cada licencia deberá considerar el soporte técnico, actividades de mantenimiento técnico, operación de la plataforma ArcGIS que a su vez requieran de la contratación de recursos humanos, materiales y financieros adicionales. Lo anterior obedece a que la Semarnat ya cuentan con el licenciamiento del software ArcGIS y únicamente se trata de actualizar dichas



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

licencias para garantizar su permanencia tecnológica y contar con el soporte técnico para cualquier asesoría o solución técnica relacionada con el uso del software ArcGIS.

- Deberá proporcionar soporte técnico telefónico y vía correo electrónico, de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 hrs. así como soporte en sitio en dos ocasiones durante la vigencia del contrato, para los cuáles se acordará previamente los días y horarios.
- Se entregarán las nuevas versiones del software durante el periodo de soporte técnico.
- Se brindará soporte para la instalación de las nuevas versiones
- Se impartirán cursos de capacitación para 10 personas, en los cursos que el usuario determine.

11. TIEMPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES

La empresa deberá proporcionar 2 niveles de incidentes:

- 1.- Los relativos a incidentes de carácter técnico para la instalación de las licencias, mismos que estará en condiciones de resolver en un lapso de 3 a 24 hrs.
- 2.- Los relacionados a problemas de licenciamiento, siendo casos en que los códigos de las licencias no funcionen, y se deba levantar reporte, la respuesta será en un lapso de 24 hrs.

12. NIVELES DE SERVICIO

Los niveles de servicio que deberá cumplir el proveedor en cuanto a disponibilidad y continuidad del servicio de renovación del licenciamiento del software ArcGIS de ESRI, será conforme a los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico y durante el periodo de vigencia del contrato y estará limitado al uso por parte de los contactos técnicos que la SEMARNAT designe.

13. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

La empresa proporcionará transferencia de conocimientos a través de su página web para lo cual el invitado a cotizar deberá indicar el procedimiento, como parte de su propuesta técnica.

Asistencia de 10 personas a cursos de capacitación que el usuario determine, en las instalaciones del proveedor, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 18:00 hrs.

Los cursos para las diferentes versiones de licenciamiento deberán ser de la versión vigente.

Con la finalidad de que el personal se actualice con las nuevas herramientas de la versión, el personal de la SEMARNAT será intermedio y/o avanzado en el manejo del software, al menos en la versión ArcGis 10.3, con la finalidad de que se encuentre familiarizado con la interfase de la aplicación.

Los cursos en las licencias server se impartirán a personal de la DGEIA que es responsable de la administración del servidor.

14. VIGENCIA DEL CONTRATO

A partir del 1 de octubre de 2019 y hasta el 31 de octubre de 2019



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

15. NORMAS APLICABLES (NOM, NMX, INTERNACIONALES, ETC.)

Para este proyecto, no existen normas de referencia.

16. DE SER EL CASO QUE SE PRETENDA APLICAR PRUEBAS CON RELACIÓN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para este proyecto no se realizarán pruebas.

17. PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES

El proveedor otorgará mediante carta firmada, lo siguiente:

- Relación con los códigos para el funcionamiento del software,
- Media de instalación
- Documentación correspondiente a la renovación de licencias
- Entrega de nuevas versiones del software durante la vigencia del contrato
- Soporte para la instalación de las nuevas versiones
- Cursos de capacitación para 10 personas en los cursos determinados previamente con el responsable del contrato.

Lo anterior se entregará a la persona designada por la SEMARNAT

Los productos deberán ser entregados al día siguiente de la notificación de adjudicación directa y serán pagados siempre y cuando cumplan con lo establecido en este anexo, a satisfacción plena de la SEMARNAT.

18. ADMINISTRADOR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ENTREGA DE BIENES

La persona responsable de la administración y verificación del contrato será la Geog. Cleotilde Arellano Molina, Directora de Geomática.

19. RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN DE LA CORRECTA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE LA RECEPCIÓN DE BIENES A ADQUIRIR.

Responsable de la validación del servicio será la Geog. Cleotilde Arellano Molina, Directora de Geomática.

20. CONDICIONES TÉCNICAS DE ACEPTACIÓN DEL ENTREGABLE

Se entregará los códigos para el funcionamiento del software de la última versión del total de los productos licenciados que deberá incluir el calendario de cursos de capacitación y las instrucciones de instalación y la documentación necesaria para el manejo de las licencias y la empresa brindará el soporte en la instalación de las licencias en oficinas centrales, vía telefónica y/o vía internet.



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

21. FORMA DE PAGO

Pago en una sola exhibición veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura, y previa entrega de los bienes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

22. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
Entrega de relación de códigos	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación			
Entrega de la media de instalación	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación			
Entrega de documentación de renovación de licencias	Dentro de los 7 días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación			
Cursos de capacitación		Dentro de los 15 días naturales posteriores a la entrega de las licencias y la documentación		
Transferencia de conocimientos		Durante la duración de la vigencia de la licencia		



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

23. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto del Valor Agregado, en la que se señala como beneficiario a "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". Esta garantía será entregada por el "PROVEEDOR" a la "SECRETARÍA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza es de cumplimiento indivisible.

La garantía de la renovación del licenciamiento contratado es a partir de la disponibilidad a los programas de cómputo que componen el software ArcGis y se deberán notificar cualquier deficiencia de los mismos dentro de la vigencia del contrato.

24. SANCIONES

En caso de que el "PROVEEDOR" se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo acordado con la "SEMARNAT" le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas por cada día hábil de demora sin que la acumulación de esta pena exceda el 10% del monto total del costo del proyecto. El pago de las penas convencionales es mediante el "Pago electrónico de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco".

25. DEDUCCIONES

LA SEMARNAT podrá aplicar deducciones por el 1% (uno por ciento) y por cada ocasión que ocurra, por lo siguiente:

- Por la entrega parcial del proyecto
- Por la prestación deficiente del servicio.

En caso de que los productos entregables tuvieran errores, estas deficiencias, serán dadas a conocer por escrito detallando los errores y se darán dos días para su corrección.

26. CAUSALES DE RECISIÓN DEL CONTRATO

Será causal de recisión del contrato si el prestador del servicio NO entrega los productos señalados en el numeral 17 de este anexo.

27. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la realización de este proyecto, no se requiere póliza de responsabilidad civil.



Actualización de Licencias de Software ARCGIS
DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN AMBIENTAL

28. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Semarnat tendrá todos los derechos sobre los productos generados con el uso de las licencias del software adquirido, siendo responsabilidad del proveedor entregar todos los entregables establecidos.

Toda la información recopilada y generada con el uso de las licencias, así como los resultados obtenidos son propiedad de la Semarnat.

29. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El lugar de entrega de los archivos de código de licenciamiento, las instrucciones de instalación y la documentación necesaria para el manejo de las licencias, será en Ejército Nacional No. 223, Piso 19, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320. Los cursos de capacitación se llevarán a cabo en las instalaciones del proveedor.

30. PERFIL DEL PROVEEDOR

En México existe sólo una empresa que cuenta con la distribución exclusiva de los productos ESRI y tiene amplia experiencia en el conocimiento y manejo del software solicitado así como capacidad de respuesta inmediata, con recursos técnicos, financieros y humanos necesarios. Al acreditarse como distribuidor exclusivo, garantiza mejores condiciones y asegura la imparcialidad en la contratación.

Fecha de elaboración 28 de agosto de 2019.

ELABORÓ	AUTORIZÓ
 Geóg. Cleotilde Arellano Molina Directora de Geomática	 Dr. Arturo Flores Martínez Director General de Estadística e Información Ambiental

